y Visto y leydo el dicho Memorial se acordo
se cumplan los acuerdos y decretos que sobre
ello tiene esta Ciud. hechos sin que se a visto
conceder a los dichos Religiosos ningun
derecho de posesion ni otro alguno para
traer sus ganados en la q.ta de esta Ciud. como
nunca la an tenido a las que un percario
con sentim.to y tolerancia que por causas
que an concurrido se les a dado y en esta
conformidad se les permite que por agora
traygan en la dicha q.ta cada convento
cinquenta cabeças de ganado lanar
siendo propias de los dichos conv.tos y no
de los pastores ni de otro seglar alguno
ni Religioso particular para que los
dichos conv.tos los bayan gastando en
el alimento de sus Religiosos sin partici
par carne alguna a los que no lo fueren
o a los traygan juntos como se les a propues
to o en atajos de por si como mas les
convenga y sin que hagan daño alguno
porque el que hicieren se a de cobrar de
el pastor y de el mismo ganado con
forme a las ordenanças de esta Ciud. y con
calidad que cada y quando que en la
manada que hicieren o atajos